

**MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO INTEGRADO
EDUARDO CABALLERO CALDERON**

**COLEGIO INTEGRADO
EDUARDO CABALLERO CALDERÓN
Labor y Virtud**



**MANUAL DE CONVIVENCIA
Resolución 005 de 1996 del consejo directivo y modificado
Según acta Nro. 002 del 25 de enero del 2013**

Preescolar, Básica Primaria
Básica Secundaria y media vocacional

Resolución de básica secundaria: 1904 de febrero de 1997

Resolución de Primaria y Preescolar: 5963 de diciembre del 1994

Licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva

110106 del 27 de marzo del 2015

Calle 132 D Bis No 132 - 08

Barrio La Toscana, localidad 11 (Suba)

Email: colegioeduardoc@yahoo.es

Tel: 601 6890 458 / 320 558 0708

RESOLUCIÓN NRO. 009 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Por el cual se modifica el manual de convivencia escolar
El consejo directivo del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón en
uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acta No. 005 de 1996 del Consejo directivo con modificación según el acta Nro. 002 del 25 de enero de 2013, se estableció el manual de convivencia escolar para los subsiguientes años del C.I.E.C.C.
2. Que mediante la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Que Mediante el decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013, se reglamenta la ley 1620 del 2013 y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que en virtud del decreto 1965 del 2013, El Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, se crea el comité de convivencia escolar, encargado de apoyar la labor de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al manual de convivencia del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, conforme los lineamientos generales dados por la ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013 y demás reglamentación.
6. Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, integrada por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

7. Que a través del tiempo y en jornadas de evaluación del manual de convivencia, se ha analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y las normas pertinentes, luego han presentado al Consejo Directivo, varias propuestas para modificar parte del contenido del manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO 001.

Adoptar el siguiente manual de convivencia con todas las modificaciones presentadas al Consejo Directivo y que será aplicado a la comunidad educativa a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 002.

Publicar dicho manual a toda la comunidad educativa a través de su impresión en la agenda escolar.

ARTÍCULO 003.

Publíquese, aplíquese, y cúmplase a partir de la fecha de su expedición y se derogan las normas anteriores.

Dado en Bogotá, a los 25 días de noviembre de 2017.

FIRMAN: Miembros del comité de convivencia

Rector de la Institución

Personero estudiantil

Coordinador de convivencia en Primaria.

Coordinador de convivencia en secundaria.

Presidente del consejo de padres.

Presidente del consejo Estudiantil

MANUAL DE CONVIVENCIA

Resolución No 005 de 1996 del Consejo Directivo y modificado

Según acta Nº 002 del 25 de enero del 2013

Nueva modificación según acta Nro. 009 del 25 de noviembre del 2017

Por el cual se establece el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**.

El rector del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón en uso de sus atribuciones legales y **CONSIDERANDO**

1. Que es necesario establecer normas de convivencia para los diferentes estamentos de la Institución y que sean una guía para la convivencia escolar.
2. Que es indispensable reconocer los derechos y deberes que les corresponden a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Que es necesario dar aplicación a las normas establecidas por la Constitución Nacional, el Código del Menor `para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y democrática.
4. Que, para buscar el cumplimiento de los fines de la educación y sus objetivos, fundamentos filosóficos, perfil del educando y mandatos legales, se debe diseñar un Manual de Convivencia que permita la participación de los estudiantes y el gobierno un escolar democrático.

RESUELVE

Artículo 1. Establecer y adoptar el presente manual de convivencia que será evaluado anualmente según las necesidades para posibles ajustes.

Artículo 2. El manual consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. Estímulos para los estudiantes.

Capítulo III. Los líderes estudiantiles.

Capítulo IV. Deberes de los estudiantes.

Capítulo V. Derechos de los estudiantes

Capítulo VI. Uniforme de los estudiantes.

Capítulo VII. Derechos y deberes de los padres de familia.

Capítulo VIII. Recomendaciones para corregir conductas no
Deseables

Capítulo IX. Convivencia escolar

Capítulo X. Ruta de atención integral para la convivencia
Escolar

Capítulo XI. Resolución de conflictos e instancias de diálogo.

Capítulo XII. De los educadores del C.I.E.C.C.

Capítulo XIII. situaciones varias

Capítulo XIV. sentencia de la corte constitucional que puede
Ayudar a esclarecer cualquier tipificación de
Convivencia en el debido proceso.

Capítulo XV. Manual de excursiones y salidas pedagógicas,
Principios orientadores.

INTRODUCCION

La educación integral del hombre es aquella que promueve el desarrollo de capacidades y habilidades para el desenvolvimiento adecuado de su entorno cultural, para satisfacer sus necesidades, valorar, juzgar, decidir y comprometerse en la búsqueda de conocimientos científicos con el objeto de participar en su realización personal y el progreso social y por el cual se establece el presente manual de convivencia.

JUSTIFICACION

La expedición de la ley general de educación y sus normas reglamentarias posibilitan a las instrucciones educativas para que de una manera autónoma determinen cómo deben ser los futuros ciudadanos y el compromiso de las instituciones Educativas con la comunidad. Esto había sido desde hace una década una necesidad muy sentida por parte de los niños, jóvenes, padres de familia y docentes.

Dado el resquebrajamiento de todas las instituciones y valores de nuestra sociedad que poco a poco, llevó a nuestro país a una pérdida paulatina de la convivencia pacífica a causa de una violencia generalizada que llegó a afectar a todas las instancias del proceso escolar y ciudadanos

Hasta ahora ha sido el Ministerio de Educación Nacional quien ha trazado todas las políticas administrativas a nivel nacional, condicionado a directivos, docentes, estudiantes, padre de familia, sobre el quehacer institucional, sin tener en cuenta las diferencias regionales y locales que se presentan de una comunidad a otra.

Evaluaciones basadas en previas y tareas; metodologías tradicionales con contenidos extensos jerarquizaciones verticales que conllevan a un autoritarismo total en donde la participación es imposible una enseñanza descontextualizada carente de significado para los jóvenes han planteado la necesidad de reflexionar sobre las alternativas de cambio

Estas alternativas de cambio para mejorar son las que deben ser planteadas por el Proyecto Educativo institucional y por esto es necesario que se elabore y aplique por parte de toda la comunidad educativa pues la educación no puede seguir aisladas de la sociedad. Ahora bien el colegio Eduardo Caballero Calderón consciente de su misión y el papel liderazgo que debe ejercer, no puede quedarse a la saga de todos estos procesos que posibiliten a sus estudiantes una formación como personas integras dignas, autónomas, respetuosas de los derechos humanos y que mediante la apropiación del conocimiento que se potencialicen todas sus capacidades y habilidades para que creen sus propios proyectos de vida y sean agentes transformadores de la realidad donde se hallan inmersos.

Las directivas, docentes, padres de familia; están en disposición de formar un equipo de trabajo que haga posible el desarrollo de todas las actividades programadas para el logro de los objetivos propuestos teniendo en cuenta la constitución política de Colombia la Ley General de Educación (ley 115) y el Código del menor.

OBJETIVOS GENERALES

Para llevar a cabo este proceso y propiciar cambios en la mente cuerpo y espíritu del estudiante, la institución enuncia los siguientes objetivos:

1. Realizar actividades diversas que conduzcan al mejoramiento cualitativo de la educación para evitar la mortalidad académica y por ende la deserción.
2. Organizar los diversos estamentos institucionales para trabajar unificadamente en pro de la formación integral de los educados tomando alternativas comunes de solución
3. Detectar las principales causas que originan las dificultades en la consecución de los logros en las diferentes asignaturas y buscar

mecanismos adecuados y acordes con el fin de evitar la no superación de los logros esperados para cada nivel por parte de los estudiantes.

4. Organizar y efectuar periódicamente actividades de recuperación y nivelación para alcanzar los logros esperados en las diversas asignaturas de tal manera que haya nivelación permanente.

5. Planear actividades de clase que produzcan ambientes agradables en el proceso de aprendizaje, evitando así la deserción escolar y despertando el interés por el mejoramiento de la institución

6. Estimular al estudiante para que dedique todos sus esfuerzos y se consagre en el alcance de los logros académicos y formativos.

7. Motivar al estudiante para que evalúe su propio trabajo, sus comportamientos, su desarrollo, así como también sus dificultades y avances

8. Desarrollar en el estudiante, actitudes habilidades y conocimientos necesarios para que participe activamente y con responsabilidad en los compromisos personales familiares y sociales

9. Fortalecer en el estudiante la conciencia ecológica como medio de la relación armónica con el entorno ayudando a resolver problemas ambientales que se presente en el medio.

10. Propiciar la formación del estudiante en la autoestima, la autonomía, la convivencia, el respeto y la salud a través de la orientación sexual, permitiéndole experimentar cambios positivos en sus conocimientos actitudes y comportamientos

11. Inculcar el respeto por su propia vida y la de los demás teniendo en cuenta principios democráticos de convivencia justicia, dignidad, lealtad, solidaridad, tolerancia, y la práctica de trabajo a favor del bienestar económico, social y cultural del país.

MARCO JURÍDICO

La nueva Constitución Política de Colombia (1991) ha abierto espacios que contribuyen a un estado de derecho de la persona y servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia a la técnica y demás bienes y valores de la cultura, pretendiendo que tanto la Educación pública como la privada mejoren sensiblemente estos aspectos.

La Constitución también garantiza la participación activa tanto de los jóvenes como la comunidad en la dirección de las instituciones públicas y privadas que están a cargo de la educación, según los artículos 45 y 68 de la misma carta; además de este fundamento institucional, la ley general de Educación de febrero 8 de 1994 en su artículo 73 obliga a las instituciones educativas a elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional (PEI) reglamentado por el decreto del Ministerio de Educación Nacional en el decreto Nº 1860 del 3 de agosto de 1994 y algunos de los artículos de dicho decreto, que habla al respecto son el capítulo 3, titulado “ Proyecto Educativo Institucional”. El artículo 14 describe su contenido, el artículo 15, indica como adoptarlo.

El artículo 16 presenta su carácter obligatorio y en el artículo 17, fija las pautas para el reglamento o Manual de Convivencia. Otros artículos de este decreto que sirven de fundamento legal son: los comprendidos entre el 17 y 32 y del 47 al 56.

También se hacen necesarios los decretos que sustentan el marco jurídico del Manual De Convivencia, El código del menor; además en la ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario se estipula la prevención de la drogadicción, los fines de la Educación están consignados en el artículo 67 de la Constitución Colombiana y en el artículo 5 de la ley general de Educación

A partir de esta fundamentación legal la Comunidad Educativa del colegio Eduardo Caballero Calderón ha comenzado a planear organizar, ejecutar y poner en marcha su P.E.I.

FUNDAMENTACIÓN FILOSOFICA

En cada momento histórico de la humanidad del contexto socio- cultural adquiere determinadas características y estructuras que fijan un modelo ideal del hombre que necesita esa sociedad. Concepciones que son interpretadas por los pensadores y desarrolladas a través de la educación. Es aquí donde aparece un vínculo, una interrelación con el mismo objeto de estudio:

El Hombre a través de las reflexiones filosóficas construyen conocimientos y la educación es la encargada de desarrollar en el hombre esos conocimientos sus aplicaciones y utilidad, por lo tanto, existe una interdependencia entre filosofía y educación porque las dos buscan el beneficio del mismo sujeto “EL HOMBRE”.

El hombre es un ser singular, irrepetible, autónomo, libre y trascendente es también histórico social y cultural.

La educación debe entonces constituirse en el proceso más adecuado para formar ese tipo de hombre integral, pues a través de ella se crean los modos de pensar, de sentir y de actuar que son las estrategias encargadas de las transformaciones de la realidad.

En estos tiempos, todos los países y entre ellos los Latinoamericanos, han estado en formando parte del gran sistema mundial con interrelaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Dentro de este sistema universal y continental se busca hoy rescatar las dimensiones culturales históricas y sociales del hombre pues su trascendencia no es sola consigo mismo sino con el mundo y también con los otros seres humanos que la familia, comunidad o grupo social desarrollan cotidianamente.

El hombre, mediante un adecuado proceso de la educación, debe apropiarse críticamente de las creaciones culturales, producto del devenir histórico y de los contextos sociales: la ciencia, el saber, la tecnología, la técnica, la organización política económica y social y las costumbres, normas, valores y creencias.

El ser humano se encuentra situado temporalmente en un espacio determinado como un ser con singularidad única y su trascendentalidad se

ve abocado a un campo ininterrumpido de escogencia continua entre múltiples posibilidades, buscando la realización de un ser en un proyecto de vida. Este proyecto solo se valida axiológicamente en la interrelación con el otro. Es entonces en este confrontamiento cotidiano donde se reconoce al otro como otro “YO” .

Así con base en este planteamiento, el tipo de persona que debemos formar en nuestra institución, debe ser un individuo integral que sea capaz de sentirse alegre ante una sonrisa y triste ante una tragedia.

Este proceso debe centrar sus esfuerzos en la formación en valores, respetuoso de si mismo, del otro y de las instituciones: tolerante, crítico, analítico, sensible, responsable, honesto que posea capacidad y sentidos de superación para su desarrollo permanente y continuo, tanto en el espacio intelectual como moral para que pueda transformar el entorno en el cual se desarrolla y mejorando así su calidad de vida, por lo tanto debe estar abierto al cambio y a los adelantos científicos tecnológicos que la sociedad le ofrece.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART O1. PERFIL DEL ESTUDIANTE EDUARDISTA

Los estudiantes del CIECC deben distinguirse en el proceso y después del proceso, porque vivencia cualidades, tales como:

1. Auto estimarse siendo responsable, utilizando un trato cortés y respetuoso con las personas que lo rodean
2. Ser una persona crítica, solidaria y justa, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuye a enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal.

3. Ser capaz de respetar practicar y defender los valores y derechos humanos a nivel individual y social en concordancia con las leyes del país.
4. Distinguirse en la práctica y de los valores humanos y sociales.
5. Interpretar y reconocer la religión como un aspecto cultural y una forma de vida que reconoce a Dios creador, bueno y misericordio.
6. Comprender que el comportamiento humano, depende de la influencia del medio, la educación y los valores adquiridos en la familia y el colegio.
7. Conocer la importancia del medio ambiente y la ecología realizando prácticas de conservación a donde quiera que valla y en la misma comunidad.
8. Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar a estudios superiores dependiendo del nivel donde está (preescolar, primaria, secundaria).
9. Vivir y actuar democráticamente en todas sus actitudes y actividades.
10. Practicar el aseo la higiene. y pulcritud, el cumplimiento, la puntualidad, la cortesía en todas sus acciones diarias.
11. Gustar en la lectura, la danza, el teatro, y todo lo relacionado con las artes como expresión de la belleza.
12. Ser un caballero con distinguida hidalguía o una dama de alta dignidad.

ART 02. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERÓN

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N. para el proceso de matrícula.
2. Contar con un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlos en las situaciones que lo requiera cuando el Colegio lo solicite.
3. Asistir regularmente a la institución.

4. Tener y presentar los documentos auténticos y legales que se soliciten en el colegio.
5. Presentar entrevista con el coordinador, orientador escolar sobre el comportamiento académico y disciplinario y demostrar capacidad de pago.
6. Presentar evaluación del grado anterior y aprobarlo.
7. Presentar copia del observador estudiantil si es alumno nuevo.
8. Presentar certificados de los grados anteriores y auténticos.

ART 03. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE.

La matrícula es un contrato civil firmado, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueda dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente a clase dando cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde presentar una justificación por escrito para el ingreso o hacerlo con el padre y/o acudiente.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir con las tareas y además obligaciones académicas y formativas que señalan los profesores y la Institución.
3. Estar representado por el padre, la madre y/ acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponde como tal, quien firmara la matrícula y el contrato de cooperación, expresando allí la aceptación de estas responsabilidades.
4. Las partes: estudiante, tutor e Institución educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N., con el Manual de convivencia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación.

5. Entregar Fotocopia de la E.P.S, presentar Incapacidades médicas o Psicológica en caso necesario, y oportunamente.

ART 04. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Una estudiante pierde el carácter estudiantil del Colegio y los derechos como tal; por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Inasistencia habitual injustificada según el decreto 1860, Art 53.
3. Expulsión de la institución ordenada por el Consejo Directivo.
4. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver alguna otra situación de la vida escolar.
5. Incumplir con las responsabilidades del contrato de servicios educativos firmado en el momento de la matrícula.
6. Adeudar más de dos pensiones o cuotas mensuales por los servicios Educativo.

ART 05. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

1. Ser menor de edad
2. Tener dificultades de orden moral o penal
3. No tener capacidad económica mínima para respaldar a su acudido.
4. Estar vinculado a la Institución como Administrativo o estudiante.

Parágrafo: Habrá algunas excepciones autorizadas por el Rector en forma escrita.

ART 06. LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS.

1. Ser tratados por parte del personal Docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de su prójimo, exaltando tus valores humanos.
2. Recibir la educación, formación e instrucción que merece y garantice su formación integral de acuerdo con los programas académicos y filosofía de la institución.
3. Ser escuchados antes de ser sancionado.
4. Participar en el proceso enseñanza – aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura como también los indicadores de evaluación.
6. Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en las planillas definitivas.
7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes que hagan a través de los conductos regulares dentro de la veracidad y el respeto por las personas vinculadas en la Institución.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento y su rendimiento Académico realicen: Consejos, profesores, Directores de grupo y coordinadores, en el observador; para sus descargos.
9. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil, secretaria, orientación, biblioteca, salud y otras que ofrezca el colegio, según los horarios y normas establecidas.
10. Ser atendidos en forma oportuna y respetuosa por parte del personal administrativo y dentro de los horarios establecidos.
11. Solicitar un buen servicio de calidad de acuerdo con los medios económicos del colegio y los aportes periódicos que haga el acudiente y/o tutor y las políticas de la Institución.

12. Promover y participar en campañas que busque el bienestar estudiantil e institucional.
13. Que le asigne un pupitre para su uso personal de manera que le permita obtener la comodidad suficiente para recibir clases y realizar sus trabajos.
14. Tener una cooperativa o tienda escolar que ofrezca la posibilidad de escoger los artículos comestibles que a su satisfacción elija el estudiante, con un precio justo en el horario establecido para el descanso.
15. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar.
16. Tener acceso al laboratorio de bioquímica, física y tecnología.

CAPITULO II

ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ART. 07. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. Beca Completa

Se otorgará beca completa es decir el pago del 10 % de pensión anual al alumno de familia que tenga 4 hijos matriculados en el colegio, es decir uno de ellos, el que curse en el menor nivel.

La beca no incluye otros gastos ni la matrícula.

También la beca completa se le otorgara al estudiante que el consejo académico otorgué el galardón copa excelencia, “Eduardo Caballero Calderón” para el año siguiente, la beca no incluye matrícula ni otros gastos.

2. Media beca.

Se otorgará media beca, es decir, pagará matrícula completa y el 50 % de las pensiones durante el año, la familia que tenga (3) hermanos en el colegio, la media beca se otorgará al hermano del nivel o grado menor que curse en la institución.

3. Serán merecedores de un DIPLOMA DE HONOR, los alumnos ocupen el 1º, 2º y 3º puesto en el orden académico y disciplinario a la vez. La asignación se hará en Consejo Académico con el apoyo de los directores de grupo y al finalizar el año escolar.
4. Serán merecedores MENCIONES DE HONOR los estudiantes de cada curso que sean seleccionados por los directores de grupo y profesores que desarrollan clases en el mismo por espíritu de colaboración, sociabilidad, compañerismo y práctica de valores.
5. Serán condecorados con MEDALLAS DEPORTIVAS los equipos campeones ínter cursos y alumnos que sobresalgan en campeonatos ínter colegiados.
6. Recibirá la COPA EDUARDO CABALLERO CALDERÓN, el mejor estudiante de la Institución en los tres niveles, preescolar, básica primaria y bachillerato y de acuerdo a los promedios, elegido por el consejo académico o los resultados obtenidos en la prueba del saber.

ART. 08. ESTÍMULOS AL FINALIZAR UN PERÍODO ESCOLAR

Los alumnos que sobresalgan por su buen comportamiento académico, corrección de su comportamiento, compañerismo, actividades deportivas, colaboración, práctica de valores, responsabilidades, se premiarán así:

1. Aparecerán en el cuadro de honor del curso.
2. Ser seleccionado como monitor, según la calidad que se le estimuló.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional, según las circunstancias o motivo de la izada.
4. Recibir mención de honor o distinción especial.

CAPITULO III

LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

ART. 09. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y PERSONARO ESTUDIOANTIL.

1. EL REPRESENTANTE de los estudiantes es un alumno del último grado que ofrece el colegio.
2. El PERSONERO también es un alumno del último grado que ofrece el colegio. Ambos deben hacer estudiado en el colegio, por lo menos, los dos (2) últimos años, de lo contrario, serán elegidos del grado anterior y deberán haber figurado en los diez (10) primeros lugares del curso. No podrán figurar como monitores sin son elegidos en este cargo.
3. Los aspirantes deben inscribirse en la Rectoría presentando un Proyecto o plan de trabajo y el cronograma de actividades en las tres primeras semanas de la iniciación del año escolar.
4. Los aspirantes deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario de 1994, además de lo estipulado en el manual de convivencia.
5. Los aspirantes deben identificasen con la filosofía de la institución, además de cumplir con las normas del manual de convivencia, mostrar conducta intachable, y tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. EL PERSONERO Y EL REPRESENTANTE deben coordinar sus funciones en bien de los estudiantes y de la institución y evitar enfrentamiento.
7. Cuando requieran una reunión del Consejo Estudiantil lo harán por escrito al rector justificando dicha reunión y sus objetivos serán orientados por el Departamento de Sociales.
8. FORMAS DE ELECCIÓN: La elección de estos líderes será un proceso democrático y por voto secreto, para el periodo de un año escolar. El principal será quien obtenga la mayoría de votos y quien le sigue en votos será el suplente.

EL REPRESENTANTE será elegido en el Consejo Estudiantil el primer lunes de marzo de cada año, por iniciativa del rector de la institución y mediante voto secreto y dirigido por el departamento de sociales.

EL PERSONERO y el suplente serán elegidos por voto secreto en una jornada cívica y democrática el primer viernes del mes de marzo de cada año y donde participan todos los alumnos del colegio, exceptuando los grados de preescolar.

Esta jornada democrática será organizada por un Consejo Electoral conformado por el Rector, los profesores de sociales y un maestro representante de preescolar.

9. Si el representante o personero no cumplen con sus funciones o cometan alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo y serán opciones para ejercer el cargo; los suplentes.

10. El representante y el personero ejercerán sus funciones por un año lectivo. Finaliza su ejercicio, al finalizar el año escolar.

11. Los estudiantes de los grados prescolar, no participarán en este certamen democrático ni en el consejo estudiantil por razones obvias de su edad cronológica.

ART. 10. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Presentar iniciativas para modificar el manual de convivencia.
2. Participar en la organización de eventos sociales, deportivos y culturales.
3. Desarrollar actividades para la práctica de los valores humanos.
4. Presentar propuestas para mejorar la calidad de la educación
5. Organizar el Consejo de estudiantes del cual es el presidente.
6. Realizar y poner en práctica un plan de trabajo mediante un cronograma que debe aparecer en el calendario escolar.
7. Mantener una cartelera de divulgación y su quehacer como representante.

8. Este será elegido por voto secreto entre los dos representantes de cada grado a partir de primero de primaria.

ART. 11. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Preocuparse por el ejercicio y el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Codito del menor y el Manual de Convivencia.

2. Gestionar ante el Rector o los diferentes Consejos del establecimiento, la protección de los derechos de los estudiantes, la prestación de un servicio educativo que prepare el alumno de acuerdo con las necesidades del sector y el ingreso a cursos superiores.

3. EL PERSONERO actuará como fiscal en el Consejo Estudiantil.

4. Buscar mecanismos que permitan asumir las responsabilidades de los estudiantes en sus estudios.

5. Recibir y evaluar quejas de los estudiantes y dar la solución adecuada o seguir el conducto regular para hallar una solución adecuada.

6. Mantener una cartelera de divulgación de sus actividades y de generalidades de la vía estudiantil.

7. Realizar y ejecutar un plan de trabajo en bien de la comunidad educativa.

8. Asistir a las reuniones convocadas por los órganos de participación democrática a las que sea invitado.

9. Dar a la comunidad educativa el informe de gestión, con copia al Consejo Electoral y la Rectoría al finalizar su mandato.

10. Entregar un informe de gestión en cada período del año escolar al Consejo electoral y a la rectoría.

PARÀGRAFO 1: De la revocatoria e inhabilidades del personero escolar

1. Haber incumplido con uno de los siguientes requisitos para tal fin.

2. El no cumplimiento del programa de trabajo o de sus funciones.
3. Deficiencia de los informes de gestión.
4. El bajo rendimiento académico.
5. El deterioro de la convivencia social.
6. El mal ejemplo ante la comunidad educativa.
7. Desconocimiento del manual de convivencia.
8. Inasistencia a las actividades programadas y de su incumbencia.
9. El no acatamiento de las normas escolares.

PARÁGRAFO 2:

La revocatoria la realiza el Rector de la institución previo consentimiento del comité electoral.

ART. 12. LÍDERES DEL AULA

1. En cada curso se elegirá en la segunda semana de estudio

* Un alcalde o representante y su suplente.

* Un monitor por cada área de estudio y su suplente.

* Monitor de convivencia y su suplente.

2. La elección se hará escogiendo entre los estudiantes sobresalientes y con aptitudes para cada cargo. El director de grupo ideará la forma de elección según su creatividad.

3. Los representantes y monitores elegidos serán relevados del cargo cuando no cumplan con sus funciones o cometan alguna falta grave o por vencimiento del período, según organización del director de grupo.

4. Los directores de grupo con sus estudiantes en una clase de democracia redactarán las funciones de cada uno de los monitores y el representante y las mantendrán en una cartelera, del curso.

CAPITULO IV

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ART. 13. DEBERES EN LO ACADÉMICO

1. En cuanto a los estudiantes el primer deber es exigir sus derechos y no abusar de ellos porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar.
2. Adquirir los libros y útiles necesarios para su trabajo de estudiante.
3. Asistir puntualmente a las clases y a las actividades programadas para el estudiante.
4. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos.
5. Dedicar tiempo, esfuerzo y consagración para los logros de los objetivos académicos, formativos sé que proponen y que cada profesor debió dar a conocer con anterioridad.
6. Estudiar para las evaluaciones y presentarla en las fechas programadas.
7. Respetar el reglamento de la biblioteca, sala de computación, espacio de recreación, el comedor y el aula.
8. Apoyar las campañas para mejorar las ayudas educativas.
9. Solicitar a las directivas, autoridades y consejos el apoyo y colaboración para mejorar el servicio educativo y bienestar estudiantil en el colegio.
10. Participar activamente en la elaboración y el desarrollo de proyectos del colegio para el bienestar de la comunidad educativa.
11. Llevar en forma ordenada y diaria un cuaderno o agenda de control.
12. Adquirir los implementos básicos exigidos por el profesor para el trabajo en el laboratorio.

13. Reparar cualquier tipo de daño que hubiere ocasionado durante la jornada escolar (aula de clase, laboratorio y otras dependencias)

ART 14. SOBRE AUSENCIAS Y EVALUACIONES.

De acuerdo con el artículo 16 Resolución 17486 de 1984 el acudiente o tutor justificara en forma personal o por escrito las ausencias de los estudiantes y para ello dispone de (3) días hábiles pero el estudiante debe presentarse al coordinador el mismo día en que se reincorpore a la institución.

1. Si el alumno ha fallado al colegio por motivos de salud o fuerza mayor y ese día se hizo alguna prueba, tendrá derecho a que se le practique las pruebas o presente los trabajos correspondientes, presentando la excusa al respectivo profesor.
2. Para el reclamo de notas definitivas de áreas o períodos, se deben hacer dentro de los cinco (5) días siguientes de la entrega de boletines, después de esta fecha la nota quedará como está. El reclamo se debe hacer por escrito.

ART 15. SOBRE LA DISCIPLINA

1. El alumno debe conocer y cumplir el Manual de Convivencia
2. Asistir a todas las clases y participar cumpliendo con todas las normas del manual de convivencia, en todos los actos de la comunidad educativa.
3. Presentar justificaciones por escrito de retardos o inasistencias firmadas por el acudiente o tutor.
4. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado.
5. En caso de pérdida del carné debe dar aviso inmediato ante una inspección de policía y con la copia de la denuncia, la rectoría ordenará la expedición de uno nuevo, previo pago del mismo.
6. Permanecer dentro del colegio durante la jornada escolar y en los sitios indicados.

7. Llegar al colegio debidamente aseado y uniformado sin modas, con cabello corto y bien arreglado los hombres, sin bigotes ni barba, bien afeitado; mujeres con cabello recogido con moñas de color blanco, sin modas, ni extravagancias, sin aretes los hombres, (aretes cortos las mujeres), nada de anillos, radios, collares, pearcing, celulares, audífonos, porta-celulares, canguros, bufandas y elementos que no sean útiles de estudio. Nada de uñas pintadas de colores, se permite esmalte transparente.
8. Guardar el comportamiento debido (valores) en cada una de las zonas del plantel.
9. Ningún alumno debe permanecer fuera del salón ni en los cambios de clase y en cualquier caso debe tener una boleta de permiso del respectivo docente.
10. Practicar normas de convivencia y valores humanos.
11. Entregar a los acudientes, tutores y padres de familia las comunicaciones escritas, informes o circulares que se envían del colegio y devolver el recibido de los padres de familia a los directores de grupo.
12. Considerar al colegio como su segundo hogar, por lo tanto, preocuparse por el aseo, conservación de la planta física, pupitres e implementos del uso de los alumnos.
13. En caso del retiro del colegio, por cualquier motivo es obligación ponerse a paz y salvo en pagaduría, biblioteca etc., y firmar en secretaría la cancelación de la matrícula además debe entregar el carné estudiantil y así poderlo retirar del SIMAT.
14. Todos los alumnos que causen algún daño en vidrios, pupitres, mesas, balones, libros de la biblioteca y otros enseres del colegio debe reparar o hacer reparar el daño en el término de 3 días.
15. Portar los uniformes del Colegio con decoro y únicamente para las actividades del mismo. Por fuera del horario del colegio no se puede utilizar el uniforme.

PARAGRAFO.

El incumplimiento de estas obligaciones, ocasionará la sanción del estudiante y la citación del acudiente, de acuerdo al capítulo correspondiente a éste respecto.

16. Los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme completo según el nivel de Educación en que se encuentre.

ART. 16. SOBRE EL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Son deberes de los estudiantes:

1. Tratar a todas las personas de la comunidad educativa incluyendo a los mismos compañeros con respecto, cortesía y consideración
2. Procurar armonía y cooperación entre estudiantes y profesores.
3. Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso
4. Respetar y acatar las orientaciones de directivos, profesores y auxiliares del colegio.
5. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor, revistas pornográficas, aparatos tecnológicos y otras que no sean motivo de estudios.
6. Procurar la vivencia en ambientes sanos y agradables con la práctica de la paz que no es más que la práctica de los valores como énfasis en la institución.
7. Evitar todo comportamiento contrario al cumplimiento de sus deberes y la sana convivencia.
8. El colegio no autoriza ni se responsabiliza por actividades realizadas fuera de la institución por los estudiantes, como: paseos, fiestas, despedidas; organizadas sin autorización de las directivas de la Institución.
9. Los trabajos en grupo por fuera de la Institución están prohibidos y es responsabilidad de los padres de familia que sus hijos, los programen. Trabajos en grupo solo se realizarán dentro de la Institución.

PARAGRAFO: Para trabajar en grupo dentro de la Institución, los estudiantes deben traer los materiales correspondientes que le indique el docente (pinturas, pinceles, colores, papeles, cartulina, pegantes, tijeras, reglas, y lo necesario para hacer el trabajo.

17. SOBRE EL COMPORTAMIENTO MORAL.

Los estudiantes deben:

1. Evitar atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio o participar en actos colectivos de desorden.
2. Evitar irrespetar, calumniar o injuriar a las directivas y profesores o cualquier funcionario del plantel.
3. Evitar adulterar o falsificar notas o documentos
4. Evitar fumar dentro del colegio o ingerir bebidas alcohólicas y en otras actividades programadas por la institución.
5. Evitar guardar, traficar o usar drogas psicoactivas en la institución
6. Evitar abandonar el plantel sin el respectivo permiso de la coordinación de convivencia o de quien ejerza sus funciones por encargo o por turno respectivo.
7. Evitar portar o hacer uso de armas para definir problemas o intimidar al próximo cualquiera que sea su condición.
8. Evitar traer al colegio libros, folletos, fotos pornográficas que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
9. Evitar el hurto de elementos que no sean de su propiedad.
10. Evitar el juego con apuestas en dinero o practicar juegos de azar además de portar objetos esotéricos como (tabla guija, cartas de tarot. Etc.) ya que no están permitidas y atentan contra la estabilidad personal.
11. Evitar atentar contra la moral y sanas costumbres de nuestro entorno social.

12. Evitar hacer mal uso del lenguaje con la utilización de vocabulario agresivo, grosero, irrespetuoso dentro o fuera del plantel.
13. Evitar la práctica del sexismo y los conflictos virtuales.
14. Evitar el uso de la tecnología para formar grupos mal intencionados que conlleven a problemas o para realizar acciones en contra de las sanas costumbres.
15. Evitar atentar contra vida integra, física o moral de los demás, amenazar a los compañeros y profesores de palabra o, de hecho.
16. Evitar las celebraciones o juegos en los que pueda atentar contra la integridad física personal o la de los compañeros.
17. Evitar irrespetar al transeúnte, vecinos o personas ajenas al colegio y circunden por el entorno.
18. Evitar la organización o asociaciones para delinquir: como pandillas, sectas satánicas y participar en ellos.
19. Evitar las amenazas, o empleo de la violencia para obtener algún beneficio o a través de anónimos, extorsiones, sobornos, reales o virtuales.
20. Evitar escribir letreros de todo tipo en las paredes, asientos o en otro lugar.
21. Evitar llegadas tarde, al sonido de los timbres que señalan la iniciación o finalización de cualquier actividad escolar.
22. Evitar el irrespeto a las izadas de bandera y demás actos de comunidad.
23. Evitar todo acto indebido que ocasione desorden y desaseo en las instalaciones del colegio y áreas de descanso y en la presentación personal del estudiante, como jugar y sudar con el uniforme de diario.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL C.I.E.C.C.

1. Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de su prójimo, exaltando sus valores humanos.
2. Recibir la educación, formación e instrucción que merece y garantice su formación integral de acuerdo con los programas académicos y filosofía de la institución.
3. Ser escuchado antes de ser sancionado.
4. Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura como también los indicadores de evaluación.
6. Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en las planillas definitivas.
7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes que hagan atreves de los conductos regulares dentro de la veracidad y el respeto por las personas vinculadas a la institución.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento y rendimiento académico, le sean imputadas y escritas por consejos, profesores, director de grupo, coordinadores; en el observador, para luego realizar sus descargos también por escrito.
9. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil, secretaria, orientación, biblioteca, salud y otras que ofrezca el colegio, según los horarios y normas establecidas.
10. Ser atendidos en forma oportuna y respetuosa por parte del personal administrativo y dentro de los horarios establecidos.

11. Solicitar un buen servicio y de calidad de acuerdo con los medios económicos del colegio y los aportes periódicos que haga el acudiente y/o tutor.
12. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional.
13. Que le asignen un pupitre para uso personal de manera que le permita obtener la comodidad suficiente para recibir clases y realizar sus trabajos.
14. Tener una cooperativa o tienda escolar que ofrezca la posibilidad de escoger los artículos comestibles que a su satisfacción elija el estudiante, con un precio justo en el horario establecido para el descanso.
15. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar.
16. Tener acceso al laboratorio de química, física y tecnología siempre que cumpla con las exigencias.
17. Tener acceso a la sala de informática cumpliendo con las normas establecidas.

CAPITULO VI

UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

ART 18. UNIFORMES DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

MASCULINO:

- a. Pantalón azul oscuro en paño o poliéster, bota normal sin entubar.
- b. Camibuso según muestra (blanco y azul combinados) según muestra.
- c. Chaqueta doble faz (azul y gris) según muestra.
- d. Delantal según muestra.
- e. Zapato de amarrar color negro y medias oscuras
- f. Cinturón negro.

ART 19. PREESCOLAR Y BÀSICA PRIMARIA.

FEMENINO:

- a) Jardinera según muestra. (Colores negro, gris, blanco a cuadros) sobre la rodilla.
- b) Camibuso según muestra (blanco y azul combinados) según muestra
- c) Chaqueta doble faz (azul y gris) según muestra.
- d) Media pantalón (cachemir) azul oscuro.
- e) Zapato de amarrar color negro con cordón blanco
- f) Accesorios para el cabello en color blanco
- g) Puede usar topitos blancos.

ART 20. BASICA SECUNDARIA.

MASCULINO:

- a) Pantalón gris en paño o poliéster. No jean.
- b) Camibuso según muestra (blanco y azul combinados) según muestra.
- c) Chaqueta doble faz (azul y gris) según muestra.
- d) Zapato negro de amarrar y medias oscuras.
- e) Cinturón negro sin chapas extravagantes.

ART 21. BASICA SECUNDARIA.

FEMENINO:

- a) Jardinera según muestra (colores negro, gris y blanco combinados).
- b) Camibuso según muestra (blanco y azul combinados) según muestra.
- c) Chaleco doble faz (azul y gris) según muestra.
- d) Zapatos negros de amarrar con cordones blancos.

- e) Media pantalón (cachemir) azul oscuro.
- f) Accesorios para el cabello color blanco. Puede usar topitos blancos.
- g) Jardinera sobre la rodilla.

ART 22. SUDADERAS, MASCULINO Y FEMENINO.

- a) Sudadera color azul oscura según muestra, combinado con blanco. Normal y sin entubar.
- b) Tenis totalmente blancos o en un 80% blanco.
- c) Medias blancas media caña.
- d) Cabello recogido y usar prendedores blancos si requieren.

NOTA: Se puede utilizar un bicicletero de color azul oscuro.

PARAGRAFO.

- a) Todas aquellas prendas que no sean reglamentarias con el uso del uniforme como: anillos, pulseras, gorros, bufandas y elementos de uso bélico, serán decomisados y entregados a los acudientes al finalizar el año escolar.
- b) Los estudiantes no podrán utilizar ninguna clase de maquillaje en el rostro, ni esmalte de color en las uñas, ni portar aretes largos y /o pearcing dentro del Colegio.
- c) El estudiante que no porte completo el uniforme se le hará llamado de atención en el observador por primera vez, si reincide se llamará al padre de familia dejando la anotación en el observador del alumno y si reincide se procederá de acuerdo al capítulo correspondiente.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Estos derechos y deberes se encuentran en la constitución política, en código del menor y la Ley General de Educación.

ART 23. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser atendidos con respeto oportunamente en las dependencias de las Institución según el horario establecido.
2. Contribuir al mejor funcionamiento del plantel, mediante sugerencias que estén de acuerdo con las normativas vigentes.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos en el tiempo fijado para tal fin y con el debido repto, buscando el diálogo y el entendimiento.
4. Recibir eficiente colaboración de los profesores para mejorar el rendimiento académico y formativo de sus hijos o acudidos.
5. Participar activa y democráticamente en el consejo de padres de familia.
6. Colaborar económica para el bienestar de sus hijos cuando la institución lo solicite.
7. Recibir el informe académico por parte de los docentes en las fechas estipuladas y las recomendaciones para su mejoramiento.

ART 24. SON DEBERES D E LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento de la Institución.
2. Asistir a las reuniones programadas por el colegio o cuando se solicite su presencia por cualquier circunstancia.

3. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución Nacional, y en el artículo 17 de la Ley 115, el Código del menor y el presente Manual de Convivencia.
4. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos de sus hijos o cuando deseen averiguar por el comportamiento o rendimiento de su acudido, de acuerdo con los horarios establecidos.
5. No recargar a su hijo de responsabilidades en el hogar para permitirle el cumplimiento de sus labores y tareas escolares.
6. Cancelar oportunamente las pensiones escolares y pegar el recibo de pago en la agenda escolar antes del día seis (6) de cada mes y otros deberes acordados por unanimidad.
7. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, salud y bienestar estudiantil y conservación de material didáctico.
8. Fomentar en sus hijos la práctica de valores humanos y la formación en valores impartida por el colegio.
9. Al finalizar el año escolar ponerse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
10. Cumplir con las citaciones y llamados del Colegio en las fechas indicadas.
11. Para evitar malos entendidos los padres de familia y/o acudientes deben seguir el conducto regular en sus reclamos o sugerencias, así:
Estudiante, profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
12. Supervisar los trabajos y tareas de los estudiantes ejerciendo un control diario a fin de que el estudiante cumpla con su deber.
13. Suministrar a sus hijos los materiales necesarios para cumplir con los trabajos de artes, manualidades, música, y en general con todas las áreas.
14. Adquirir los textos y útiles escolares que se soliciten en las listas para el buen desempeño de sus hijos (as).

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES PARA CORREGIR

CONDUCTAS NO DESEABLES

ART 25. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LAS NORMAS Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS.

Las siguientes son las recomendaciones que deben saber y practicar los profesores, padres de familia, administrativos y directivos en la formación de los educandos.

1. La motivación sobre la disciplina debe ser constante mediante la indicación de tareas que deben lograr en un tiempo determinado, por ejemplo, formular la tarea de no hacer ruido con los esferos, lápices o asientos, etc., en la hora de clase, después evaluar y propiciar estímulos, nunca hablar de aspectos negativos esto es darle importancia a la indisciplina.
2. En ningún momento hablar de castigos, represión o amenazas; esto no opera como corrector del comportamiento; debe sugerirse en la reparación de la falta cometida. Dar las instrucciones necesarias: diga “Haga esto” en vez de “No haga esto” explica la razón de una orden.
3. Nunca sancionar a todos los estudiantes por actos de un solo estudiante, esto crea una actitud hostil en los estudiantes y puede generar nuevos problemas de disciplina. En estos casos es conveniente hablar con el grupo para solicitar ideas sobre la forma de solucionar problemas disciplinarios.
4. La suspensión de clases o exclusión de la Institución no es una medida correctiva porque es posible que sea lo que el estudiante quiere, pero en casos externos deberá emplearse y por desición del Consejo Académico o de Convivencia para suspensión y el Consejo directivo para exclusión.

5. A todo niño o adolescente se le debe dar la oportunidad de demostrar que es bueno, se debe tener paciencia con los que carecen de experiencia y falta de adaptación y recordar que todo ser humano comete errores.

6. Un estudiante indisciplinado es un problema muy delicado, cuya solución se debe buscar en todos los agentes de la comunidad educativa, nunca por represión o humillación pública y de rudos castigos sino la reorientación educativa, hábil, comprensiva y creativa por parte del maestro que lleva el estudiante a vencer dificultades y superar sus problemas.

7. Mantener el orden mediante el interés del trabajo y la clase. Las tareas no deben tener por objetivo ocupar a los estudiantes todo el tiempo, si no debe ser un reto a la inteligencia y destreza de los estudiantes.

Aprender haciendo, no es poner trabajo para los estudiantes y que hagan sin ninguna orientación; es aprender los estudiantes, con el docente.

CAPITULO IX

CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la ley 1620 del 2013 (ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar) y el decreto 1965 del 2013 (por el cual se reglamenta la ley 1620) es importante dar a conocer a la comunidad educativa, definiciones fundamentales, principios y responsabilidades que contempla esta normatividad sobre las cuales se desarrollamos factores de promoción, prevención y atención de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART 26. DEFINICIONES.

Competencias ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales (socio afectivas) y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterio de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de forma adecuada y constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afección al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante del colegio.

Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción , aislamiento deliberado, amenaza o intimidación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de los pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, que se presenta de forma reiterada o a largo tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o viceversa ante la diferencia o complicidad del entorno.

Ciber acoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1146 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de la tecnología de información (internet) Redes sociales, virtuales, telefonías móvil y video juegos online para ejercer maltrato psicológico continuado.

Violencia sexual.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Conducto regular.

Son las instancias o el orden jerárquico que se debe seguir para alcanzar las solicitudes o aclaraciones a nivel convivencia o académico, si se registran dificultades en la institución educativa.

ART 27. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es el ámbito de sus competencias, los comités de convivencia escolar desarrollan acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación

para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de estrategias y programas trazados por el comité nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la constitución y la ley.

PARÁGRAFO:

LA conformación del comité de convivencia escolar se encuentra en el artículo 12 de la ley 1620/13

Las funciones de dicho comité están consagradas en el artículo 13 de la ley 1620/13

ARTÍCULO 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por: / El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. / El personero estudiantil. / El docente con función de orientación. / El coordinador cuando exista este cargo. / El presidente del consejo de padres de familia. / El presidente del consejo de estudiantes. / Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 13: Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de

ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación a los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO X

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA

LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La institución educativa, interesada en el bienestar integral de la comunidad educativa, desarrolla la ruta para la convivencia escolar incluye los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento contemplados en la ley 1620 de 2013 artículo 30.

El componente de PROMOCIÓN, se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar problemática de la violencia escolar sobre los actores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de los componentes y responsabilidades de

las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

ART 28. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas son contravenciones que se cometen y afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. Los estudiantes tienen la obligación de convivir con las normas de presentación que establece el colegio, cumplir con los horarios de entrada y de salida de clases, descansos, salidas, asistir puntualmente a todas las actividades escolares, guardar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. Se constituye en falta, el incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el presente manual.

ART 29. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Tomado como referente el decreto 1965 del 2013 en el artículo 40, la clasificación de las situaciones que afectan a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, estos se clasifican en tres tipos:

Situaciones del tipo I.

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

A éstos conciernen entre otros:

1. Impuntualidad a la llegada al colegio o a las unidades de aprendizaje.
2. Portar en forma inadecuada o incompleta el uniforme del colegio de acuerdo al horario establecido para el día (uso de accesorios diferentes a este).

3. Portar implementos electrónicos o juegos que interfieran en los procesos pedagógicos, así como hacer uso de la toma eléctrica para cargar dichos dispositivos.
4. Irrespetar los símbolos patrios, celebraciones religiosas, actos culturales, momentos formativos en comunidad, y las unidades de aprendizaje (salón).
5. Arrojar papeles y basura por las ventanas de los salones, la ruta escolar, y fuera de los recipientes asignados.
6. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para el trabajo pedagógico.
7. Permanecer en el aula de clase en tiempo de descanso.
8. Masticar chicle o consumir comestibles en clase y actos de comunidad.
9. Incumplir en la entrega de tareas, trabajos asignados, entrega de circulares, desprendibles citaciones o cualquier documento a los padres de familia.
10. Salir del aula de clase sin autorización de docente respectivo y no asistir a las unidades de aprendizaje estando presente en el colegio.
11. Faltar a la disciplina, puntualidad y deberes pedagógicos en forma persistente o sistemática.
12. Utilizar indebidamente el nombre del Colegio y sus símbolos a través de redes sociales o en actividades no autorizadas por las directivas del Colegio.
13. Afectar su presentación personal o la de sus compañeros con el uso de maicena, huevos, pinturas, líquidos o cualquier otra sustancia dentro o fuera de la institución.
14. Encubrir o callar una falta y no denunciar oportunamente.
15. Escribir en las paredes de las unidades de aprendizaje corredores y paredes de los baños.

16. Llegar al colegio con las uñas pintadas de colores fuertes, labios pintados utilizando prendas que no correspondan al uniforme.
17. Entrar sin permiso u ocupar la sala de los docentes o utilizar los implementos de la cafetería.
18. Tomar sin permiso los enseres del colegio para su uso personal, como libros, balones, herramientas, cuadernos, textos, útiles de aseo.
19. Presentarse al colegio con mochilas, canguros, porta celulares, audífonos, que no contribuyen al decoro del buen uso del uniforme.
20. Realizar en clase, otras actividades que no corresponden al del docente que desarrolla la clase.
21. Consumir alimentos o chicles en el aula, biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, o espacios del colegio.
22. No portar la agenda diariamente y utilizarla en orden ni escribir la información que se le indique.
23. No traer la agenda firmada en los espacios correspondientes, en los compromisos y anotaciones.
24. Responder a los docentes con gestos y actitudes groseras, denigrantes, humillativas.
25. Utilizar términos altaneros, apodos, con el fin de generar mofa, burla a los compañeros.
26. Comprar objetos y comidas a vendedores ambulantes.
27. Abandonar la zona de descanso, o los lugares indicados para ello.
28. El incumplimiento de cada uno de sus deberes estudiantiles contemplados en este manual.

ART 30. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVOS EN SITUACIONES DEL TIPO I.

Cuando el estudiante complete tres situaciones del tipo I de cualquier índole con sus respectivas instancias de diálogos, orientaciones

pedagógicas, registros en el observador del estudiante, en la agenda estudiantil, llamados y compromisos de los padres o tutores, se convierte en una situación de tipo II y se procederá siguiendo el protocolo establecido para el debido proceso:

.

APLICACIÓN `POR COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

- a. Llamado de atención verbal, con orientaciones a seguir.
- b. Llamado de atención por escrito en el observador y agenda del estudiante.
- c. Llamado de atención en presencia de padres de familia o acudientes y firma de compromisos.
- d. Matrícula de observación y seguimiento del compromiso adquirido.
- e. Remisión al comité escolar de convivencia.
- f. Atención en Rectoría.
- g. Atención en consejo directivo.
- h. Cancelación de cupo.

ART 31. SITUACIONES DEL TIPO II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullyind), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad.

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión es colar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revístanlas características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Que se presente de manera repetida y sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna a cualquiera de los involucrados.

A este tipo de situaciones corresponden:

- 1. Promover o participar en acciones o comportamientos que atenten contra la sana moral y la filosofía de la institución tales como: reincidencia en las faltas de las que se haya hecho observación o uso de vocabulario soez, expresiones inadecuadas contra directivas, educadores, compañeros, familiares, empleados o cualquier otra persona.
- 2. Expresar por medio de dibujos o escritos, situaciones obscenas, degradantes, del cuerpo humano o animal.
- 3. Portar o hacer circular cualquier tipo de revistas, videos, dibujos u otros similares de contenido pornográfico, material subversivo, subliminal, tabla guija o juegos de azar entre otros.
- 4. Atentar por cualquier medio contra las instalaciones, equipos muebles y enseres y material didáctico que se encuentre dentro de la institución.
- 5. No acatar las observaciones dadas en el debido proceso formativo ya establecido y la reincidencia en situaciones de tipo I, avisadas por más de dos veces y el no cambio de actitud
- 6. El incumplimiento por dos (2) ocasiones del compromiso que se haya pactado entre estudiante, parente de familia e institución, sea de convivencia o pedagógico.
- 7. Las demostraciones afectivas (abrazos, besos, caricias, sentada en las piernas, tomarse de las manos) a la luz de la moral y las buenas costumbres que atenten contra la filosofía institucional dentro o fuera del colegio y el acoso a través del cualquier medio de comunicación.
- 8. El silencio o complicidad frente al conocimiento de una agresión, un acoso o un ciberacoso.
- 9. Influir a otro miembro de la comunidad e influir negativamente en su comportamiento sexual.

10. Promover desordenes o espectáculos de incultura dentro o fuera del plantel, tales como riñas, pedreas, rechiflas, entre otros.
11. Discriminación a miembros de la comunidad, que presenten alguna limitación física mental u otra.
12. Sobornar a los docentes con dinero, prebendas, insinuaciones y propuestas que afecten la moral y las buenas costumbres.

ART 32. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO II.

Para el manejo de las situaciones de tipo II, se realiza el siguiente procedimiento:

1. El educador que haya presenciado la falta o se haya visto involucrado en ello, adelantará de inmediato las investigaciones para esclarecer el tipo de falta; de no lograrlo, se seguirá el conducto regular.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia en el observador.
3. La coordinación de convivencia escolar, adelantará de inmediato las investigaciones tendientes a esclarecer la falta, comunicará a la rectoría, sobre la iniciación del proceso.
4. Escuchará en descargos a las personas que resulten comprometido con la falta para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Practicará las pruebas o acciones necesarias que las personas relacionadas en el punto anterior soliciten y siempre que sean pertinentes para la indagación.
6. Escuchará en declaración a las personas que hayan tenido conocimiento de la situación.
7. En todos los casos se avisará al padre de familia o al acudiente de los involucrados, la iniciación de la respectiva indagación. Si es necesario para

ello, se enviará comunicación a la dirección que figure registrado en el colegio (correo certificado), con el estudiante implicado u otra persona allegada.

8. De todo lo hecho en la indagación, se dejará constancia por escrito y con las firmas pertinentes, dándose a conocer al comité de convivencia escolar.

9. El estudiante podrá presentar sus descargos antes de que se envíe el proceso al Consejo Directivo.

10. Terminada la investigación por el comité de convivencia escolar, se informará del proceso al consejo directivo para que tome las decisiones pertinentes frente a la situación y este por su parte remitirá a las instancias competentes (comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, ICBF u otros si es necesario) determinando las acciones a seguir.

11. El presidente del comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de decreto 1965 de septiembre del 2013.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo 111. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en

el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. S. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento.

12. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.

13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso aplicativo que `para el efecto se haya implementado en el sistema de información UNIFICADO de CONVIVENCIA ESCOLAR.

14. La coordinación de convivencia podrá, en el caso que considere, apoyar la instrucción o investigación de la situación con el acompañante de grupo al que pertenezca el estudiante.

15. Remisión a psicología para el proceso respectivo.

16. Descripción y valoración de su comportamiento en forma cualitativa en cada una de las dimensiones del ser.

ART 33. Situaciones del tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. A este tipo de situación pertenece:

1. LEY 599. El silencio o la complicidad frente al conocimiento de un delito (hurto, falsificación, venta y consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución, vandalismo y cualquier acto que denigre a algún miembro de la comunidad educativa).
2. Atentar por cualquier medio contra la salud o integridad física o psíquica de las directivas, educadores, compañeros, empleados, ciudadanos en general, familiares y cualquier miembro relacionado con la institución.
3. Promover o verse involucrado en actividades que indiquen contravención o delito dentro o fuera del colegio, tales como: hurto en cualquiera de sus formas, calumnias, injurias, chantaje, suplantación, intimidación, amenaza, encubrimiento, falsificación de firmas y documentos como certificados, evaluaciones, hojas de matrícula, recibo de pagos y comunicaciones internas a los padres o de los padres.
4. Promover o verse involucrado en actividades ilícitas como porte de artefactos explosivos y violación de domicilios, armas y estupefacientes.
5. Tener y consumir drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia no medicada que produzca dependencia física o psíquica; o facilitar su suministro y consumo e inducir a ello a otras personas.
6. Cometer faltas contra las normas penales consagradas en el Código Penal Colombiano y el Código del Menor.
7. Presentar trabajos escritos o grabados de autoría de otra persona, sin el respectivo derecho de autor.

8. Portar o hacer circular cualquier tipo de información, montajes, fotografías videos, dibujos u otros similares, de contenido pornográfico, material subversivo, subliminal o juegos de azar.
9. Irrespetar o agredir física y verbalmente a directivas, educadores, compañeros, familiares, empleados o cualquier otra persona.
10. Promover y participar en desórdenes o espectáculos de incultura dentro o fuera del colegio, tales como riñas, pedreas, rechiflas.

ART 34. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO III.

Para el manejo de las situaciones del tipo III, se realizará el siguiente procedimiento.

1. En caso de maltrato físico o psicológico, garantizar la atención inmediata a los estudiantes afectados, mediante la remisión a entidades competentes; se dejará constancia en el observador.
2. Informar la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
3. En reunión del comité de convivencia escolar, se analizará la situación anterior.
4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportará la situación a la Policía de infancia y adolescencia o a la entidad competente.
5. Los casos sometidos a estos protocolos, serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
6. En caso de presentar una falta de tipo III, el estudiante será suspendido de la institución, asumiendo las consecuencias de sus actos; de reincidir en estos comportamientos, será cancelado el contrato de matrícula en forma unilateral e inmediata.

7. Perderá el derecho a participar en la ceremonia de grado, solicitará su diploma en la secretaría del colegio.

PARÁGRAFO:

Toda situación adversa a la sana convivencia escolar será orientada de acuerdo a los protocolos establecidos para cada tipo de situación presentada, aplicando el debido proceso y actas respectivas. Resaltando que si la situación presentada es de tipo II o III. No requiere haber tenido proceso por situación del tipo I, por tanto, automáticamente pasará al procedimiento establecido de acuerdo la situación de convivencia presentado.

ART 35. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Atendiendo al manual de convivencia y los criterios de formación que se apliquen a los estudiantes que por cualquier razón infrinjan las normas establecidas en este manual, atienden a los siguientes criterios:

1. La naturaleza del hecho.
2. Los efectos producidos por el hecho.
3. La modalidad del hecho.
4. Los motivos determinantes.
5. Las circunstancias de atenuación.
6. Las circunstancias de agravación.
7. Antecedentes del estudiante.

Solo podrá imponerse los máximos criterios de formación correctiva cuando el estudiante incurra en circunstancias de agravación y los mínimos, cuando el estudiante incurra en circunstancias de atenuación.

ART 36. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN.

1. La buena conducta anterior

2. Procurar después de cometido el hecho y de forma voluntaria, anular o disminuir su consecuencia.
3. Resarcir voluntariamente el daño antes que le sea impuesto el correctivo.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor de edad.
5. Presentarse voluntariamente ante la coordinación de convivencia después de haber cometido el hecho y/o evitar la injusta sindicación a terceros.
6. Las condiciones de inferioridad psíquica determinada por la edad o por las circunstancias orgánicas.
7. Cometer la falta en estado de alteración de la conducta, originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.

ART 37. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

1. Haber incurrido en faltas.
2. Abusar de las condiciones de inferioridad de sus compañeros.
3. Haber planeado y preparado el hecho.
4. Valerse para cometer la falta de los niños más pequeños.
5. Obrar con complicidad e intervención de terceros.
6. Ejecutar la falta aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
7. Valerse de la posición que ocupe el estudiante en el colegio sin caer en discriminación.
8. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otro.
9. Grado de perturbación de la actividad pedagógica que se está desarrollando.

10. Ejecutar el hecho sobre objetos puestos a su confianza o custodiados en las dependencias del Colegio o que pertenezcan al mismo.
11. Cuando se compruebe que se oculte o distorsione información y se minta frente a los hechos reales.

CAPITULO XI

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INSTANCIAS DE DIÁLOGO

Adoptando el decreto 1965 del 11 de septiembre y la ley 1620 del 2013, "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" como estrategia primordial, el C.I.E.C.C. crea la cultura del diálogo, la negociación, la conciliación, la escucha, la tolerancia, igualdad de condiciones, respeto por lo demás y confianza, como uno de los principales actores en la solución de conflictos en la comunidad educativa a nivel familiar, social y dar solución en forma ciudadana y no violenta al conflicto dentro de la sociedad; esta es la formación actitudinal(temperamento ante cierta situación) y actitudinal (habilidad y destreza para resolver una situación) en la resolución pacífica de conflictos cuya solución es básica para cumplir con los objetivos propuestos de este proyecto.

ART 38. DEBIDO PROCESO.

Se cita el artículo 29 de la constitución política nacional donde se indica el debido proceso:

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se

presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso

1. COMPROMISOS

Son las obligaciones y derechos a los que se hacen responsables los padres de familia, acudientes y estudiantes a través de sus firmas en la matrícula.

2. DIÁLOGO FORMATIVO.

Se refiere al diálogo reflexivo que realiza el docente o directivo con el estudiante que ha presentado alguna situación de convivencia o pedagógica. Su finalidad es reflexionar acerca de las implicaciones de su comportamiento y las consecuencias que pueda tener en la vida personal y colectiva. De esta acción quedará registro y formas en el observador del estudiante y se informará al acompañante del grupo.

3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA.

Se realizará cuando se presenta un reiterado incumplimiento de los compromisos establecidos en la instancia anterior; para lo cual se hará citación a los padres de familia o acudientes, se le informará de los comportamientos del estudiante, se hará un análisis de estos y se acordarán las estrategias de mejoramiento. Se dejará constancia expresa en el observador junto con las firmas de los padres o acudientes, estudiante, profesor y coordinación.

4. TRABAJO FORMATIVO.

Se refiere a la asignación de un trabajo formativo a los estudiantes para que profundicen en las acciones correctivas de la situación que presentó y en los valores que como persona debe cultivar. Este trabajo debe ser sustentado en la instancia correspondiente.

5. FIRMA DE COMPROMISO.

Ante la reincidencia de faltas leves o en las consideradas como graves, la coordinación de convivencia del Colegio, exigirá por escrito, la firma de compromisos específicos donde se consignen las posibles consecuencias de posteriores fallos o incumplimiento. Se incluirán en las actas las estrategias que se consideren necesarias para el cambio de comportamientos y con las cuales se compromete al estudiante y a sus padres o tutores. El incumplimiento de estos acuerdos se considera como falta grave y se remitirá al comité de convivencia escolar para que lo analice y actúe en forma pertinente. De este procedimiento tendrá conocimiento el acompañante de curso y la coordinación y quedará constancia y copia en el observador del estudiante.

6. REMISIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO ACADÉMICO.

Después de haber agotado las instancias anteriores sin observar cambio significativo en las actitudes del estudiante frente a sus fallas o incumplimientos, se lleva el caso al comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso para implementar nuevas estrategias y acuerdos de ayuda al estudiante con dificultades a nivel de convivencia o académico.

7. REMISIÓN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA.

Esta instancia se promueve en el caso de que la situación presentada sigue sin mejoramiento o con el fin de reforzar la conducta que está en proceso de cambio.

8. REMISIÓN A SERVICIO ESPECIALIZADO.

Fuera de la Institución si el caso amerita.

9. REMISIÓN A CONSEJO DIRECTIVO.

Esta es la última instancia de los estudiantes que aún no han superado sus dificultades, para análisis de su situación y decisión final.

ART 39. CONDUCTO REGULAR.

Son las instancias o el orden jerárquico que se debe seguir para alcanzar las solicitudes o aclaraciones a nivel convivencia o académico, si se registran dificultades en la institución educativa.

ART 40. DE LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente, podrán imponer recurso de reposición en forma escrita, ante la instancia que emitió la amonestación. Toda persona que haya sido sancionada y si considera que no fue justa, podrá interponer los recursos de ley dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la comunicación. El funcionario revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de pruebas que considere pertinentes y deberá fallar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso, confirmando o modificando la providencia.

El estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación de la decisión no sujeta a reposición por parte del funcionario, ante el Consejo Directivo. Dicho consejo revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida y deberá fallar dentro de los 10(diez) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso. En la notificación del Consejo directivo deberá confirmar o modificar la providencia. En todos los casos esta decisión que será inapelable y hará concluir el proceso. El Rector, mediante Resolución Rectoral motivada, ejecutará la decisión tomada por el Consejo Directivo.

ART 41. CASO ESPECIAL, PROCEDIMIENBTO PARA LA IMPUNTUALIDAD (Llegadas tarde).

1. Cada vez que un estudiante llegue tarde a la institución, el coordinador de convivencia, procederá a hacer el registro respectivo en la planilla de control de asistencia, se dejará nota en la agenda y se enviará al estudiante al aula de clase.
2. Si el estudiante ha completado 3 (tres) llegadas tardes a la institución, se hará registro en el observador y se citará a los padres de familia para notificar la falta, para que se lleguen a acuerdos que remedien la situación.
3. Si el estudiante reincide en su falta 6 (seis) veces, se citará al padre de familia para firmar un compromiso y desarrollo de un taller sobre la

puntualidad que sustentará en exposición por donde el coordinador ordene y si es posible con la presencia de los padres.

4. Ante la reincidencia en llegar tarde a la institución, por novena vez (9 veces) se asignará en compañía de los padres de familia, un trabajo formativo, se registrará en el observador y agenda o buscará realizar un taller o curso formativo.

5. Si persiste la reincidencia después de haber realizado el trabajo formativo (12 veces), el estudiant se te quedará en la secretaría, se avisará al padre de familia o acudiente para ser devuelto a casa, se citará nuevamente al padre de familia para firmar un acta de puntualidad con registro en el observador.

6. De continuar presentándose la reincidencia en llegar tarde, se remite el caso al consejo de coordinación de convivencia quien estudiará la continuidad para el siguiente año escolar o asistencia a ceremonia de grado.

7. Este proceso se cerrará semestralmente teniendo en cuenta si el estudiante cumplió con el trabajo formativo, es decir (9^a vez), de lo contrario el proceso seguirá en el próximo semestre.

CAPÍTULO XII

DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO INTTEGRADO

EDUARDO CABALLERO CALDERÓN.

Los educadores son los orientadores de los procesos de formación de los estudiantes, so los responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, y morales de la familia y la sociedad, además de las que establece el Proyecto Educativo Institucional y forman parte de la comunidad educativa por lo tanto asume los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente Manual de Convivencias y las demás normas nacionales vigentes, especialmente las relacionadas con la educación y la protección de los menores.

El colegio podrá vincular como docentes a personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, con título en educación o su equivalente al perfil del cargo, expedido por universidad o una institución de educación superior.

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo del C.I.E.C., se regularán de acuerdo al tipo de contrato que se establezca según el Código Sustantivo del Trabajo.

La vinculación al Colegio implica un compromiso con el horizonte institucional. El personal docente y administrativo comparte y asume entonces la responsabilidad de un trabajo profesional que:

1. Fomenta, promueve y vivencia la dignidad humana y los valores humanos
2. Ofrece a sus estudiantes con su ejemplo una formación integral.
3. Prepara a los estudiantes para su formación superior administrando los programas educativos, formación en valores, y buenas prácticas ciudadanas.
4. Logra la excelencia en todos los entornos.
5. Presta especial importancia por medio de los programas, al pleno desarrollo de la libertad, responsabilidad social e individual, solidaridad humana, tolerancia respeto por la vida, la cultura, la paz y la convivencia.

ART 42. DERECHOS DE LOS EDUCADORES.

Como miembros del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, el educador tiene los siguientes derechos:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por partes de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto, siguiendo el conducto regular y en los horarios establecidos para tal fin.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades que deba realizar, al igual que asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos.
4. Participar en la elaboración, evaluación y mejoramiento del PEI y el Manual de Convivencia.
5. Elegir y ser elegido, participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos de impacto de acuerdo con su área inquietudes e intereses.
6. Ser escuchado por las directivas de la institución, cuando se presenten eventualidades de orden personal siendo objetivos y consecuentes con la situación presentada actuando con las políticas del colegio y el reglamento interno de la institución y la ley.
7. Ser escuchado y tenido en cuenta para expresar sus ideas, sugerencias y descargos verbales o escritos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
8. Solicitar permisos o licencias de acuerdo a la normatividad y teniendo en cuenta la gran responsabilidad frente a un grupo de menores.
9. Representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, exposiciones, concursos. etc.
10. Crear un ambiente de trabajo propicio y agradable, utilizando los recursos necesarios de acuerdo al nivel y dotación del Colegio o de los padres de familia, o los personales.
11. Respetar la libre expresión de conceptos y opiniones partiendo desde los más altos cargos hasta los inferiores.
12. Recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales.
13. Recibir por parte del Colegio los materiales necesarios para su desempeño pedagógico y devolverlos con el lógico desgaste de su uso.

14. Recibir los estímulos que ofrece la institución cuando su labor lo amerite teniendo en cuenta la evaluación de los estudiantes y el buen desempeño.
15. Suministrar sus datos personales en la Secretaría con absoluta certeza y con fianza.
16. Ser protocolizado en la secretaría de educación para efectos de ascenso en el escalafón nacional.
17. Recibir un debido proceso en la aplicación de sanciones laborales.
18. Recibir un trato justo, cordial y respetuoso de directivos, compañeros, estudiantes y padres de familia. En caso de llamado de atención debe hacer en privado y de manera personal.
19. Ser reconocido como educador con gratitud, dentro y fuera de la institución.
20. Disponer de tiempo laboral, para recurrir a los servicios médicos, procurando que las citas para ello, se dispongan fuera del horario de trabajo, procurando el buen funcionamiento del plantel.
21. Derecho a recibir inducción del cargo y al sistema de gestión de calidad antes de iniciar el desempeño de sus oficios.
22. Ser escuchado en reunión general, cuando lo requiera en presencia de directivas, sin que esto ameriten señalamientos de acuerdo a la ley 1010 de acoso laboral.
23. Conocer oportunamente los horarios, y los cambios que se propicien.
24. Estar en permanente capacitación mediante la lectura, la innovación, la investigación, contribuyendo al mejoramiento de actividades y metodologías que mejoren el rendimiento de los estudiantes.

ART 43. DEBERES DE LOS EDUCADORES DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

1. Conocer y aplicar el manual de convivencia.

2. Apropiarse del modelo pedagógico interestructurante y hacer de sus principios un modelo de vida, un modelo de educador. Debe ser coherente con lo que se dice, se hace y se piensa en este modelo.
3. Dar trato cordial y justo a todos los miembros de la comunidad educativa y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
4. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo y comportarse de tal forma que inspire respeto y confianza.
5. Abstenerse de solicitar préstamos de toda índole o prestación de servicios personales a los estudiantes o padres de familia.
6. Evitar recoger fondos con los estudiantes en dinero o especies para realizar actividades del grupo, o comprar cosas para el salón, o para salidas pedagógicas o para celebraciones. Si esto llegare a suceder, debe contar con la autorización escrita y firmada por la secretaría del Colegio, la personera y el Rector.
7. Evitar la comercialización de bienes y servicios con los estudiantes y padres de familia, hacer algún tipo de negocios de plata, préstamos y compraventas con padres de familia, para evitar desdibujar la imagen de la institución.
8. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta o que puedan perjudicar la administración; igualmente, las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
9. Utilizar con responsabilidad los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
10. Atender las sugerencias que reciban de sus colegas, de los padres de familia o de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
11. Orientar el proceso de formación de formación de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad.

12. Velar por el buen nombre, por el respeto a la intimidad y el derecho a la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental, moral y social de los estudiantes.
14. Desempeñar en forma óptima su capacidad de trabajo.

CAPÍTULO XIII

SITUACIONES VARIAS

ART 44. REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

- 1- Los estudiantes tienen derecho a utilizar los recursos que ofrece la biblioteca y la sala de informática.
- 2- El préstamo de los libros se condicionará al previo diligenciamiento de una ficha de préstamos o circulación.
- 3- Los libros del biblio-banco serán considerados como libros de referencias y solo podrán ser consultados en el área de lectura.
- 4- Los libros de colección general podrán ser retirados de la biblioteca por un periodo no superior a tres días.
- 5- El usuario es responsable por el estado y devolución del material prestado.
- 6- Todo material prestado debe ser devuelto en el plazo otorgado, toda demora acarreará una multa
- 7- Si la persona demora más de seis (6) días en devolver el material pierde el derecho de biblioteca por un mes después de este plazo podrá obtener nuevamente el servicio cancelado
- 8- Si el libro o material didáctico sufre deterioro El estudiante deberá reemplazarlo por uno nuevo.

9- Si la persona encargada de reemplazar el libro por uno nuevo no lo hiciese, tendrá su respectiva anotación en el libro de registros y no se le dará paz y salvo perdiendo el derecho a

Usar la biblioteca.

CAPÍTULO XVI

SENTENCIAS DE LA CORTECONSTITUCIONAL QUE PUEDEN AYUDAR A ESCLARECER CUALQUIER TIPIFICACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL DEBIDO PROCESO.

Permanencia del alumno en el establecimiento educativo

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17º, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que

lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

De igual forma en Sentencia No. T-340/95, la Corte manifestó que: ". El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la prestación del servicio, que aseguran a los menores "...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo", y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado -definidos previa y expresamente-, son contrariados".

En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de

sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "..A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios." (Negrillas fuera de texto).

De igual forma la Corte ha sostenido que cuando, como consecuencia de actuaciones indebidas, las entidades encargadas de prestar el servicio público de educación, sean estas públicas o privadas, alteran o ponen en peligro ese derecho fundamental, ya sea como consecuencia de medidas académicas, o administrativas, estarán efectivamente violando el derecho fundamental a la educación, que, de ninguna manera, puede ser alterado, ni coartado. Es cierto que los estudiantes cuando ingresan a una institución educativa, lo hacen con el pleno conocimiento de las obligaciones que como educandos adquieren para con la institución y para con ellos mismos y es cierto también que las diferentes instituciones adquieren obligaciones para con los educandos, como son las de impartir una educación completa y de buena calidad, sin que esto implique que deban hacerlo de forma gratuita.

En Sentencia T-543 de 1997, La Corte, respecto a la protección del alumno ha previsto que "...Este derecho que se adquiere como consecuencia de un contrato celebrado entre estudiante e institución educativa, tiene otras vías judiciales, cuando las obligaciones surgidas del mismo sean incumplidas por

una u otra parte. Pero sin lugar a dudas el derecho a la educación si podrá ser protegido de manera inmediata por vía de la tutela, cuando éste sea violado".

INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que las Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento educativo de manera armónica con las normas que regulan la permanencia de los alumnos en la institución educativa. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación, de acuerdo con el caso particular, pueden proponer el reintegro del alumno despedido en forma irregular, cuando el procedimiento de expulsión se efectúo sin el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, o se establezca violación al debido proceso.

Bogotá D.C. noviembre 25 de 2017

CAPITULO XV

MANUAL DE EXCURSIONES Y SALIDAS PEDAGOGICAS

PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. FUNDAMENTOS.

Las excursiones escolares forman parte esencial del proyecto pedagógico del COELGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON.

Tienen su origen en los principios de la escuela nueva fundamentado en los grandes educadores europeos como Ferriere, Claparade, Bovet Francisco Gines de los ríos, Dewey, Decroly, cuyás ideas fueron los nutrientes de nuestros fundadores, José Araque Noguera y Leonor Blanco. En vez de dar lecciones con mapas de relieve y animales disecados, la excursión penetra

en la vida misma, y nos muestra las cosas como son. Despierta un interés que a su turno hace surgir otros intereses. No es un simple paseo: es el más provechoso de los estudios que pueda realizar el joven que, sin hacerlo adrede, prepara su porvenir. Nieto caballero Agustín. Una escuela (1966). Editorial presencia. Segunda edición 1933. Página 216.

Su gran amigo y colaborador don tomas rueda Vargas escribió en un artículo llamado los Boy scouts lo siguiente: es preciso que los niños de hoy, hombres del mañana, aprendan a conocer directa y personalmente todos los rincones del país; que se barajen unos con otros, que reciban en la edad en que sus blandas naturalezas son susceptibles de impresiones duraderas, nociones de patriotismo ,de fe, de compañerismo, de amor por los altos deberes ciudadanos ,de entusiasmo por la bandera; que conozcan a su paso , a pie por los caminos las necesidades de las distintas comarcas, y viendo de cerca en sus peregrinaciones las miserias que afligen a compatriotas suyos, vaya germinando en sus espíritus infantiles el deseo de socorrerlos y mejorar su triste condición; que aprendan a conocer y amar la tierra donde dios quiso que vieran la primera luz, y que al mismo tiempo que exploran los bosques y recorren la llanuras para fortalecer sus cuerpos y sus mentes.

Las excursiones escolares, elemento esencial del proceso intuitivo, forman unas de las características de la institución desde su origen. Pero en estas excursiones la cultura, el aumento del saber, el progreso intelectual entran como solo como un factor entre otros. Porque ellos ofrecen con abundancia los medios más propicios, los más seguros resortes para que el alumno pueda educarse en todas las esferas de su vida. lo que en ellas aprende en conocimiento concreto es poca cosa si se compara con la amplitud de horizonte espiritual que nace la variada contemplación de hombres y pueblos; con la elevación y delicadeza del sentir que en el rico espectáculo de la naturaleza y del arte se engendra; con el amor patrio a la tierra y a la raza, el cual solo echa raíces en el alma a fuerza de abrazarse el hombre a aquellas; con la serenidad de espíritu, la libertad de maneras, la riqueza de recursos, el dominio de sí mismo el vigor físico y moral, que brota del esfuerzo realizado, del obstáculo vencido de la contrariedad sufrida, del lance y la ventura inesperados; con el mundo, en suma , de formación social que se atesora mediante el variar de impresiones, el croque de caracteres

la estrecha solidaridad de un libre y amigable convivir de maestros y alumnos.

Hasta la ausencia es siempre origen de justa estimación y de ternura y amor familiar. Por algo ha sido Ulises en la poesía de chador de múltiples humanas relaciones y de la vida armoniosa, y la odisea, una de las fuentes más puras para la educación del hombre en todas las edades.

2- DEFINICION

La excursión es un viaje ilustrado y científico en el cual se mezcla cultura y experiencia y proporcionan la oportunidad de visitar y descubrir las dimensiones humanas, geográficas e históricas de otras culturas. Las excursiones son la oportunidad de aprehender de primera mano acerca de las regiones de nuestra patria. Las excursiones son imprescindibles para la maduración de la personalidad la observación y la aproximación a la realidad física y social circundante. La importancia de las excursiones está relacionada directamente con la importancia de la observación, puesto que al abrir los límites físicos del aula se potencia los sentidos aumentando la percepción a todos los ámbitos posibles. Las excursiones combinadas con el trabajo de campo, ayudan a el alumno a aprehender descubriendo, lo cual implica un desarrollo de las capacidades de observación, de comparación, de hacer síntesis, lanzar conjeturas y otras operaciones de la mente necesarias en los procesos del pensamiento. Da la oportunidad de templar el carácter al aprender a dominar sentimientos y emociones que se generan cuando se viven circunstancias diferentes a las rutinarias. Vencer los obstáculos superar las dificultades de un camino, cumplir las metas que exponen en las jornadas, aplastar un poco la urgente necesidad de comer o de beber, dormir en sitios diferentes a la comodidad del hogar son situaciones formadoras del carácter. Las dificultades, el tener que encontrar soluciones a nuevas situaciones, el aplazar la gratificación, el compartir con compañero durante las jornadas son situaciones que permiten aflorar el compañerismo y la fraternidad.

3- OBJETIVOS

La finalidad de las excursiones del colegio integrado Eduardo caballero calderón, es proporcionar a sus estudiantes las oportunidades para conocer

mejor a nuestro país, estando en las regiones donde normalmente no van ovacionar con sus padres. Son aquellas regiones que son de gran belleza y de enorme importancia pero que debido a múltiples factores no son conocidas por muchos de nuestros estudiantes. Un estudiante eduardista debe tener el conocimiento de gran parte del país al terminar su vida escolar en la institución. Esto debe incluir los aspectos geográficos ecológicos de fauna, economía, historia, geología y especialmente humanos en lo referente al conocer a las personas que habitan esas regiones.

Por eso el principal enfoque de las excursiones debe ser académico, científico y cultural. ¿Cuál es la razón por la cual a esta región qué aspectos van a conocer ? lo ideal es conocer los aspectos más importantes para llegar a esos conocimientos deben aplicar lo aprendido en las clases y si no ha sido enseñado hay que procura que previamente se tengan las herramientas necesaria para ser un estudio más cuidadoso.

Unos estudiantes pueden aprovechar la sierra nevada del cocuy para estudiar el efecto del cambio climático en el retroceso de los glaciales, otro aprender acerca de la forma como los pueblos indígenas cultivan la selva minimizando el impacto, otros aprenderán sobre las culturas y formas de vivir de ciertas comunidades. También se puede profundizar en nuestras historias reviviendo las grandes hazañas como el viaje de los comuneros, el acenso de las tropas de bolívar por el paramos de Pisba , estudiando la estrategia empeda y él porque era necesario tomar esa decisiones.

En cada región de nuestro país hay muchos temas que aprender y que son necesarios para incrementar el amor patrio, objetivo fundamental de nuestras excursiones, las excursiones son las oportunidades para madurar la personalidad. Hay que vivir situaciones distintas a los ordinarias que se viven en los hogares y en los campos del colegio las caminatas templan la voluntad ; el privarse de lagunas de las comodidades diarias, el no tener disponibles algunos de los recursos con los que normalmente se cuenta, como las comidas , las bebidas , los medios para resguarde del frío o del calor , el suplir con los itinerarios, el dormir en campamentos donde no hay todas las comodidades son oportunidades para fortalecer el carácter.

El esfuerzo personal es uno de los ideales que perseguimos y para lograrlo es necesario poner a prueba la personalidad de nuestros estudiantes y

profesores unas de las metas de educación de nuestro colegio se fundamenta en la exigencia, en la lucha por alcanzar los ideales, en la constancia, en ser capaz de superar las dificultades. También se deben buscar los objetivos corporales desde la higiene diaria del caminante hasta las normas básicas para hidratarse o las reglas de supervivencia en las selvas o en los desiertos como en no andar sin protección para el sol, el llevar botas apropiadas, el de portar un buen impermeable.

Hay infinidad de conocimiento que un buen excursionista debe saber. Los inconvenientes de caminar de noche, como organizar las caminatas en regiones montañosas en donde perderse es muy fácil. y si se trata de una cabalgata hay que aprender a cuidar del caballo, a no exigirle demasiado y a dejarlo descansar apropiadamente . Las excursiones del c.i.e.c.c. son una oportunidad única de aprender muchas cuestiones que no se pueden aprender en un aula de clase. Son vida, son experiencias formadoras, transformadoras, que deben dejar huella imborrable en la mente de los estudiantes. Los conocimientos aprendidos en las clases se pueden olvidar pero las experiencias vividas en las excursiones permanecen.

4- EL PROYECTO

Las excursiones se deben preparar como un proyecto y deben ser informadas a los padres de familia o acudientes con la debida antelación. No deberán ser actividades improvisadas ni obedecer a caprichos o gustos de los directores de grupo y en todo caso necesitaran contar con la autorización escrita de los padres para la participación de su hijo en las mismas para organizarlas, realizarlas y evaluarlas es necesario seguir los siguientes pasos :

4.1 ACTIVIDADES PREVIAS

El director de grupo con sus estudiantes preparara el proyecto de excursión, de acuerdo con las necesidades propias del destino y teniendo en cuenta la edad de sus alumnos. A partir de objetivos generales que se determinan previamente por el comité de excursiones, los estudiantes y el director de grupo revisan el proyecto y plantean objetivos específicos teniendo en cuenta los siguientes pasos :

a. **OBJETIVOS ACADEMICOS:**

(Pueden ser: científicos, etnográficas, culturales, históricos, económicos, u otros) recordemos lo ideal es que sea uno o máximo dos. La pregunta a formularse es cuál es el objetivo de ir a determinado lugar. Ojala precisarlo con claridad. No dispararse en muchos objetivos. Estos objetivos deben verse concretados en los informes posteriores que los alumnos hagan de las excusiones.

b. **OBJETIVOS FORMATIVOS**

Es lo ideal que responda a las características del curso. Por ejemplo: templar el carácter (esfuerzo personal, tenacidad, superar agresividad, lentitud, cumplir metas y muchos otros) fomentar el compañerismo (egoísmo, relacionarse con los que no son de su agrado, combatir el individualismo, la falta de respeto y otros), disciplina (cumplimiento de normas , desorden, olvido de objetos, malos hábitos y demás), cumplimiento de metas (cambiar de planes , desistir por dificultades), lo anterior implica conocer el grupo y aprovechar la excusar para facilitar los cambios que juzgamos necesarios.

c. **OBJETIVOS CORPORALES**

Aprender a caminar, higiene del caminante, comidas, posturas correctas al viajar, descansos.

4.2. PREPARACION

Es necesario comenzar desde el principio del año escolar la preparación de la excursión en cuanto a los conocimientos sobre las regiones, la historia, los aspectos humanos, históricos, científicos, y otros. Apoyarse en las áreas facilita este ejercicio que debe estar de acuerdo con el objetivo de la excursión. Para lograr esta preparación se sugiere planear actividades como:

a. **CHARLAS** .pueden ser personas conocedoras de los temas e investigación de los alumnos .escuchar personas que ya hayan realizado esa excursión enriquece y orienta el manejo sobre el terreno.

b. **DOCUMENTALES**. Lo ideal es que sea sobre el objetivo. Deben mostrar sobre la región y sus características.

c. FOTOGRAFIAS

d. EJERCICIOS ESCRITOS de los alumnos sobre los sitios que se van a visitar en la excursión.

e. Taller de armado de campamentos

f. Taller de empaque

4.3. RECURSOS:

a. LUGARES: donde estarán ubicados y los que se visitaran.

b. ITINERARIO: día por día incluyendo los sitios de dormida.

c. ACTIVIDADES DIARIAS: hacer una descripción detallada de cada una de ellas incluyendo los objetivos por las cuales se hace, los sitios, los recursos logísticos, la participación y los niveles de riesgo.

d. TRANSPORTES: si va a utilizar transporte terrestre contratado, es necesario exigir una revisión de los buses de preferencia recomendamos se exija una constancia escrita de su estado mecánico, si los desplazamientos son largos se debe contar con dos conductores.

e. COMIDAS: si van a estar en campamento lo ideal es que sean los alumnos quienes preparen las comidas.

f. ALOJAMIENTO: en lo posible preferir el campamento o estadía en sitios no lujos o que llamen mucho la atención.

g. GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS: el comité de excusiones avalara, previo estudio, los distintos destinos y operadores en campo de las excusiones. Sobre estos recae la obligación de la planeación y ejecución logística de la salida mientras que los profesores y acompañantes se centran en detectar las necesidades específicas y trasladarlas al operador para las acomodaciones particulares en torno al destino.

h. BOTIQUIN, VACUNAS, PERMISOS: dependiendo de la región deben ser la dotación del botiquín. El botiquín y sus características dependen de la zona de la expedición y debe ser previsto por el operador de la excursión.

i. ESTUDIO DE SEGURIDAD: debe hacerse la averiguación del estado de origen público de la región. Los operadores deben entregar al colegio una

semana antes del inicio de la excursión a su cargo un informe de seguridad de la zona. En dicho informe deben presentar un concepto o conclusión en el que se indique si de acuerdo con la veracidad de la información entregada, consideran que el destino cuentan con las características fundamentales de seguridad para hacer operado con éxito.

- j. En ningún caso debe viajarse a zonas con problemas de seguridad.
- k. PLANES DE CONTINGENCIA: tener en cuenta hospitales cercanos y medios para atender una emergencia, tal como es la forma de evacuar una persona enferma. o como proceder en una emergencia.

4.4. DIARIO DE LA EXCURSION: los alumnos deben llevar una libreta o cuaderno donde anoten día a día de su experiencia, para esto es necesario prepararlos en la toma de notas. Al terminar la excursión deben valorarse estos trabajos y destacar los más sobresalientes. Pueden complementarse con fotografías, documentales en video, crónicas de viajes, relatos literarios con base en la experiencia de la excursión. El objetivo es que cada alumno haga un trabajo sobre la excursión.

4.5. EVALUACION: Se evaluarán las excursiones mediante encuestas digitales que se entregarán a los estudiantes, los profesores y las empresas operadoras. Los criterios a evaluar serán:

1. Destino
2. ¿Cuáles objetivos se lograron con la excursión (académicos, formativos, corporales)?
3. ¿Cuáles cambios se han manifestado en su grupo desde la excursión?
4. ¿Qué aprendieron los estudiantes sobre la región que visitaron?
5. ¿Compartieron con los habitantes de las regiones visitadas?
6. ¿Fue suficiente la preparación de la excursión?
7. ¿Cómo fue el comportamiento de los alumnos durante la excursión?
8. ¿Se cumplió con el programa y los itinerarios?
9. ¿Cuáles dificultades se presentaron antes y en el desarrollo de la excursión?

10. ¿Cuáles son sus recomendaciones para la excursión del próximo año?

11. ¿Cómo estuvo el desempeño del proveedor de los servicios? ¿Lo recomendaría para próximas excursiones?

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE CONTRATEN.

Se debe verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento. Los medios de transporte que se contraten deben cumplir con los siguientes requisitos o deberes específicos:

- a. Tener los certificados de revisión tecno- mecánica, el seguro obligatorio y los permisos de transporte al día.
- b. Los conductores deben tener sus licencias de conducción de transporte público vigentes.
- c. Tener el botiquín completo y actualizado.
- d. Contar con equipo de documentación con la oficina.
- e. No tener una antigüedad mayor a 5 años.
- f. Tener los asientos y baños en perfecto estado.
- g. Tener las luces funcionando y en perfecto estado.
- h. Si los desplazamientos implican jornadas de más de 6 horas en el día es obligatorio contar con dos conductores.
- i. Comprometerse a no sobrepasar los límites de velocidad.
- j. Comprometerse a seguir las normas de seguridad para cuando se abastezca el vehículo de combustible.
- k. Los conductores no pueden ingerir alcohol.
- l. Los buses deben estar disponibles las 24 horas.
- m. Las lanchas o embarcaciones deben tener el chaleco salvavidas en buen estado y suficiente para todo el personal.

- n. Deben llevar luces y señales sonoras para prevenir colisiones.
- o. Deben tener equipos de comunicación para solicitar ayuda.
- p. Los conductores deben tener los permisos pertinentes de las autoridades respectivas.
- q. Efectuar los transportes según los horarios que determine la ley para casos y condiciones geográficas específicas.
- r. Contar con los demás requisitos que exija la ley colombiana para el transporte de excursiones escolares.

6. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXCURSION

A. SOBRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

Toda persona natural o jurídica que preste los servicios de guía o acompañamiento durante una excursión debe tener una organización mínima que haga posible los siguientes requisitos:

- 1. Tener una dirección física comprobada donde puedan ser ubicadas las personas responsables. En esa dirección debe poseer contactarse a las personas indicadas para los procesos de contratación de los servicios ya sea por comunicaciones por correo físico o electrónico y que permita procesar todos los pasos necesarios para el buen desarrollo de la excursión.
- 2. Tener un organigrama donde conste el funcionamiento y descripción de los cargos del personal.
- 3. Contar con el personal necesario, certificado y capacitado para el desarrollo de las actividades.
- 4. Garantizar que tiene los recursos apropiados para cumplir con los servicios ofrecidos, mediante certificados vigentes en los diferentes campos, primeros auxilios, guías, manejo de grupos.
- 5. Tener los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la excursión en óptimas condiciones.
- 6. Asegurarse que toda la logística necesaria para realizar el programa se encuentre disponible en el momento y lugar adecuado.

7. Tener los vehículos en condiciones de calidad y de seguridad vigentes de acuerdo con las normas del ministerio de transporte de Colombia. No se puede transitar en vehículos para el transporte particular. Solo se permite el traslado en vehículos certificados para el transporte público o de turismo.

8. Garantizar que los servicios contratados con terceros cumplan todos los requisitos y parámetros ofrecidos para el programa contratado.

9. Responder a los reclamos y sugerencias en los casos que corresponda en tiempo razonable y de forma eficaz.

10. Cumplir con todas las actividades programadas de acuerdo con el proyecto presentado por el director de grupo. No obstante estar dispuesto a cambiar los programas de actividades o recorridos según las contingencias que se presenten, pero siempre con el conocimiento del colegio, que en este caso estará representados por el profesor director de grupo o el acompañante.

11. En ningún momento o circunstancia la entidad contratada puede variar los horarios de traslado, rutas o medios de transporte. En caso de una contingencia, se actuara como se aclara en el numeral anterior.

B. PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS.

Los operadores deben tener para cada excursión un plan para la prevención y el manejo de los riesgos que debe incluir:

a. Identificación y evaluación de los riesgos de cada una de las actividades.

b. Identificación y evaluación de los riesgos asociados con los desplazamientos que puedan elevar el nivel de riesgo tales como navegación

c. Evaluación de los sitios donde se pueden atender emergencias médicas por accidentes o enfermedades.

d. Evaluación de los riesgos por regiones donde puedan ocurrir accidentes con serpientes, alacranes, abejas y llevar el botiquín básico.

e. Establecimiento de códigos de comunicación entre los guías y los participantes para situaciones de emergencia o peligro. Esto se debe

establecer en una reunión previa a la salida entre el operador y los profesores acompañantes.

f. Definición de los niveles de responsabilidad en situaciones de emergencia entre los profesores y el personal del prestador de los servicios.

g. Criterios para suspender actividades o variar los itinerarios.

h. Inspección de los lugares donde se vaya a acampar o permanecer por algún tiempo.

i. Verificación y reporte diario de las condiciones de seguridad, de clima, de estado de las vías.

j. Establecer protocolos de evacuación y comunicación a seguir en caso de emergencias

7. MEDIAS DE PREVENCION Y SEGURIDAD POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE GRUPO Y ACOMPAÑANTES.

Los directores de grupo y los acompañantes deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

a. El director de grupo es la persona responsable por parte del colegio de la excursión, sin embargo las decisiones operativas dependen de la empresa operadora y siempre que presente un inconveniente o una novedad, la empresa debe contar con la opinión del director de grupo y el profesor acompañante para tomar decisiones de itinerario o cambio de alguno de los planes previstos inicialmente.

b. El profesor acompañante debe estar disponible para acompañar a el director de grupo en forma permanente y asesorarlo en las situaciones que así lo amerite. En caso de emergencias debe asumir las responsabilidades que sean necesarias, tales como encargarse del grupo acompañar estudiantes enfermos, hacer las diligencias necesarias cuando se presenten contingencias.

c. No debe hacerse desplazamientos en las horas nocturnas. En el caso de caminatas es necesario fijar como máximo las 5pm como hora para llegar al sitio de acampar. Y las 5:30 am como la hora para comenzar a caminar. En caso de tener que hacer desplazamientos de noche por razones que así

lo impongan hay que tomar todas las medidas necesarias como iluminación, guías expertos, evaluación de los riesgos.

d. Siempre deben estar los grupos juntos. En el caso de tener que dividirse, cada subgrupo debe estar con un profesor o miembro del equipo de la empresa operadora, sin embargo los estudiantes no pueden quedar a cargo de personas de la empresa prestadora del servicio o personas ajenas al colegio por periodos superiores a los de las actividades del día.

e. Cuando se camina por senderos o caminos difíciles hay que acordar hacer descansos cada hora para contar los alumnos y verificar que todos estén bien. En el caso de neblina o condiciones de visibilidad malas hay que acordar señas o garantizar sistemas de comunicación al interior del grupo que faciliten que se puedan ver unos a otros.

f. O deben hacerse cruces de ríos caudalosos sin un operativo que de seguridad tal como cuerdas, arneses u otros elementos que aseguren a cada participante.

g. Para la navegación por ríos o mares es necesario que antes de emprender el viaje se chequee el estado de los chalecos salvavidas y que cada participante tenga puesto el chaleco en la forma apropiada.

h. Por norma de seguridad los chalecos salvavidas deben ponerse antes de abordar. Nunca se deben poner los chalecos durante el abordaje o posteriormente.

i. En el caso de la navegación por ríos o mares es necesario prohibir que los alumnos saquen sus brazos o pie so se inclinen peligrosamente fuera de las naves.

Todos deben permanecer protegidos por las embarcaciones

j. Cuando se camine en horas de sol es necesario que todos tengas protección adecuada, camisas protectoras. Hay que evitar el riesgo de una insolación.

k. Las aguas contaminadas son un factor de enfermedad. Si se va a sitios donde no se consiga agua potable es recomendable conseguir medios para potabilizarla como pastillas fanatizadoras. En lo posible es recomendable llevar agua potable para el consumo diario.

- I. Instruir a los alumnos sobre los alimentos contaminados o pasados. Evitar el consumo de alimentos que no ofrezcan preparaciones adecuadas.
- m. El uso de navajas, cuchillos o machetes por parte de los alumnos debe restringirse. Su uso inadecuado es una fuente de accidentes. Deben ser usados por los guías especializados o por los profesores.
- n. Está prohibido alejarse de los campamentos. Hay que tomar las medidas necesarias para evitar que algún alumno salga sin permiso del área donde se está acampando.
- o. Está terminantemente prohibido el licor en las excursiones. Es necesario chequear con frecuencia que los alumnos no lleven licores. En caso de que lo porten o lo ingieran, esto se considera una falta muy grave y se aplican las sanciones contempladas en el manual de convivencia del C.I.E.C.C.
- p. El director de grupo tiene la responsabilidad de informar con frecuencia al colegio sobre la marcha de la excursión. El orden establecido es: coordinación de excursiones, coordinador de sección, vise rectoría, rectoría. Adicionalmente debe informarse a la familia representarse de los padres para que ellos divulguen a la información a los demás padres.
- q. No deben hacerse actividades de alto riesgo.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS:

Son responsabilidades de alumnos que asistan a la excursión:

- a. Participar en la elaboración del proyecto de excursión junto al director de grupo y demás compañeros.
- b. Hacer las actividades de preparación los estudios y las actividades que se realicen como entrenamiento previo.
- c. Asistir a las excursiones con el espíritu EDUARDISTA basada en la práctica de los valores para sacar el mejor provecho de ella.
- d. Hacer el diario de excursión donde lleve apuntes de todo lo realizado y observado durante la excursión, de acuerdo con las indicaciones recibidas.

- e. Conseguir el equipo adecuado a la excursión según lo determine el proyecto.
- f. Hacer los entrenamientos previos que determine el proyecto.
- g. Llegar puntualmente a la hora de partida.
- h. No consumir licor, sustancias psicoactivas, ni fumar en las excursiones.
- i. Tener un comportamiento adecuado en los sitios de alojamiento, especiales en las comunidades visitadas.
- j. Respetar a las personas que habitan las regiones donde lleguen
- k. No cometer acciones que pongan en riesgo su integridad.
- l. No salirse de los campamentos ni de los sitios de alojamiento.
- m. Respetar a las personas ajenas a la excursión y compartir con ellos en los sitios o lugares de alojamiento. Respetar el sueño de las personas que están en los mismos sitios de alojamiento.
- n. Obedecer las indicaciones del director de grupo, del profesor acompañante y de las personas que los acompañan y que pertenecen a la empresa prestadora de los servicios, o no quedarse solo en las caminatas. Si hay fatiga o enfermedad debe avisarle a los profesores o al personal acompañante.
- o. Tener un comportamiento adecuado en los terminales de transporte.
- p. Valorar las costumbres de los habitantes de las zonas habitadas.
- q. Con las comunidades visitadas compartir con ellas y en lo posible hacer una labor social.
- r. Cumplir con las pautas de organización en el antes, en el desarrollo y el después de la excursión.

NOTA:

Adicionado al manual de convivencia con el Vº Bº del consejo directivo según la RESOLUCION 009 del 25 de noviembre del 2017.